



PENSIÓN DE SOBREVIVIENTE

Cuando un pensionado fallece, los miembros del grupo familiar que cumplan las condiciones señaladas en la Ley, tienen derecho a percibir la pensión que en vida disfrutaba el pensionado. La pensión de sobrevivientes y por extensión la sustitución pensional, están reguladas en la ley 100 de 1993, modificada por la ley 797 del 2003.

¿Quiénes tienen derecho a la pensión de sobrevivientes?

Pueden tener la calidad de beneficiarios de la pensión de sobrevivientes, los siguientes miembros del grupo familiar del pensionado fallecido:

- Cónyuge o compañero (a) permanente que haya convivido con el pensionado no menos de 5 años continuos con anterioridad a su deceso.
- Hijos menores de edad hasta los 18 años
- Hijos entre 18 y 25 años con dependencia económica del pensionado por razones de estudio
- Los hijos a cualquier edad que sean calificados con invalidez superior al 50% y dependan económicamente del fallecido
- Padres con dependencia económica, a falta de los anteriores beneficiarios.
- Hermanos inválidos con dependencia económica, a falta de todos los anteriores beneficiarios.

REQUISITOS

Cónyuge

- Diligenciar el formato de solicitud de prestaciones sociales [Descargue aquí](#)
- Solicitud escrita incluyendo datos de contacto (Dirección, Teléfono, electrónico).
- Registro Civil de Defunción (expedición no mayor a 3 meses).
- Certificado Valor y Período de Última Mesada Pensional percibida por el pensionado (solicitar área denómina en la gobernación del Magdalena).
- Copia auténtica del registro civil de nacimiento del solicitante (expedición no mayor a 3 meses).
- Copia del documento de identidad del solicitante y del causante.
- Copia auténtica del registro civil de matrimonio.
- Declaración juramentada de convivencia rendida por el solicitante, si no existiere partida o registro civil de matrimonio.
- Declaración juramentada de 2 testigos con sus respectivas copias de las Cédula de Ciudadanía, ante notaria que den cuenta del tiempo y convivencia, así como todos aquellos hechos que le conste de la relación marital o matrimonial.

Hijos entre 18 y 25 años que estudien y dependan económicamente del fallecido

- Diligenciar el formato de solicitud de prestaciones sociales [Descargue aquí](#)
- Registro civil de nacimiento del peticionario.
- Copia del documento de identidad. Certificado estudiantil.
- Declaración de dependencia económica.
- Declaración juramentada de 2 testigos con sus respectivas copias de las Cédula de Ciudadanía, ante notaria que den cuenta de la dependencia económica, así como todos aquellos hechos que le conste
- Manifestación escrita de incapacidad para laborar en razón de los estudios.
- Copia auténtica del registro civil de nacimiento del solicitante (expedición no mayor a 3 meses). Registro civil de defunción (expedición no mayor a 3 meses).

Padres

- Diligenciar el formato de solicitud de prestaciones sociales [Descargue aquí](#)
- Registro civil de nacimiento del pensionado fallecido.
- Copia auténtica del registro civil de nacimiento del solicitante (expedición no mayor a 3 meses). Documento de identidad de los padres solicitantes.
- Declaración de dependencia económica.



- Declaración juramentada de 2 testigos con sus respectivas copias de las Cédula de Ciudadanía, ante notaria que den cuenta de la dependencia económica, así como todos aquellos hechos que le conste.
- Registro civil de defunción (expedición no mayor a 3 meses).

Hijos Inválidos

- Diligenciar el formato de solicitud de prestaciones sociales [Descargue aquí](#)
- Registro civil de nacimiento.
- Copia del documento de identidad del solicitante y del causante.
- Copia auténtica del registro civil de nacimiento del solicitante (expedición no mayor a 3 meses).
- Certificado estudiantil.
- Declaración de dependencia económica.
- Declaración juramentada de 2 testigos con sus respectivas copias de las Cédula de Ciudadanía ante notaria que den cuenta de la dependencia económica, así como todos aquellos hechos que le conste.
- Dictamen expedido por la Junta Regional de Calificación de Invalidez.
- Registro Civil de Defunción (expedición no mayor a 3 meses).

Hermanos Inválidos

- Diligenciar el formato de solicitud de prestaciones sociales Descargue aquí
- Copia auténtica del registro civil de nacimiento del solicitante (expedición no mayor a 3 meses).
- Copia del documento de identidad del solicitante y fallecido.
- Declaración de dependencia económica.
- Declaración juramentada de 2 testigos con sus respectivas copias de las Cédula de Ciudadanía ante notaria que den cuenta de la dependencia económica, así como todos aquellos hechos que le conste.
- Dictamen expedido por la Junta Regional de Calificación de Invalidez. 🇨🇴 Registro Civil de Defunción (expedición no mayor a 3 meses).

NOTA 1:

En caso en que la solicitud se realice por persona con discapacidad soportado en Acuerdo de Apoyo o Designación de Apoyo efectuado por Juez a través de proceso de jurisdicción voluntaria o verbal sumario o en Directiva Anticipada deberá aportarse adicionalmente lo siguiente:

- Fotocopia del documento de identidad de la persona que obra como apoyo dentro del Acuerdo de Apoyo o en la Designación de Apoyo Judicial o en Directiva Anticipada de la persona con discapacidad mayor de edad, conforme a lo regulado en la Ley 1996 de 2019 que regula el ejercicio de la capacidad legal de las personas con discapacidad mayores de edad.
- Copia auténtica del documento de Acuerdo de Apoyo o Designación de Apoyo Judicial o Directiva Anticipada, de que trata la Ley 1996 de 2019 que regula el ejercicio de la capacidad legal de las personas con discapacidad mayores de edad.
- Copia auténtica registro civil de nacimiento de la persona con discapacidad que requiere ejercer su derecho a tomar decisiones. Debe ser expedido por notaría o la autoridad donde se realizó la inscripción del nacimiento

En caso en que la solicitud sea realizada por intermedio de apoderado, presentar lo siguiente:

- Original de poder, debidamente conferido con presentación personal ante notario público.
- Fotocopia del documento de identidad del apoderado.
- Fotocopia de la tarjeta profesional del abogado.



GOBERNACIÓN DEL
MAGDALENA

¡MAGDALENA
CAMBIA!



Los documentos deben ser radicados, en físicos en la ventanilla única de la Gobernación de la Magdalena.

Dirección: Carrera 1 No.16-15 Palacio Tayrona – Santa Marta, Código Postal 47004.

Horario de atención: lunes a viernes de 8:00 A.M. a 12:00 M y de 2:00 P.M. a 6:00 P.M.

Los tramites que se adelantan ante la oficina de pensiones del Departamento Del Magdalena, no requieren ser presentados a través de abogado o de intermediarios.